

UTC

Municipalidad Provincial de Talara

CUR 63021



RECIBIDO
03 AGO 2022

TECNOLOGIAS DE
COMUNICACION

RESOLUCION DE ALCALDIA 138-07-2022-MPT

Talara, 18 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 125-07-2022-UCP-MPT de fecha 07 de julio de 2022 emitido por la Unidad de Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Carta s/n de fecha 28 de junio de 2022, el servidor municipal José Guillermo Yanayaco Calle, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, comunica a la Unidad de Recursos Humanos que, en ejercicio del derecho constitucional al descanso remunerado, hará uso del goce físico de sus vacaciones correspondientes al año 2021, desde el 18 de julio de 2022 al 17 de agosto de 2022, las mismas que fueron acumuladas para el año 2022, mediante Resolución Jefatural N° 439-12-2021-URH-MPT de fecha 15 de diciembre de 2021;

Que, mediante Carta N° 551-06-2022-CA-URH-MPT de fecha 30 de junio de 2022, la Unidad de Recursos Humanos comunica al servidor municipal José Guillermo Yanayaco Calle que es procedente otorgarle el goce físico vacacional correspondiente al año fiscal 2021, por el período de treinta días (30), a partir del 18 de julio de 2022 al 16 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe N° 125-07-2022-UCP-MPT de fecha 07 de julio de 2022, el servidor municipal CPC. José Guillermo Yanayaco Calle comunica a la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, como superior inmediato, que hará uso del goce físico de sus vacaciones desde el 18 de julio de 2022 al 16 de agosto de 2022, por lo que debe encargarse la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial, mientras dure su ausencia, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Proveído N° 3574-7-2022 de fecha 12 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita emitir el acto resolutivo correspondiente para encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, proponiendo al CPC Joel Francisco Falcón Polanco;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 337-11-2020-URH-MPT, la Unidad de Recursos Humanos aprobó la programación del rol vacacional de los servidores empleados nombrados, contratados permanentes, funcionarios, obreros permanentes, repuestos judiciales y CAS, correspondientes al año 2021. Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 439-12-2021-URH-MPT de fecha 15 de diciembre de 2021 se acumulan para el año 2022, las vacaciones correspondientes al año 2022 del servidor municipal José Guillermo Yanayaco Calle;





Municipalidad Provincial de Talara

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, se debe disponer el encargo de funciones de la Unidad de Control Patrimonial al servidor municipal CPC Joel Francisco Falcón Polanco, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del CPC. José Guillermo Yanayaco durante los días del 18 de julio de 2022 al 17 de agosto de 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR desde el 18 de julio de 2022 al 16 de agosto de 2022, al CPC Joel Francisco Falcón Polanco las funciones de Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, en adición a sus funciones en la Oficina de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados y comunicar a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
GM
URH
GSP
UTIC
Archivo
JFLTC/JAVI/medf